

PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN COMARCA TXORIERRI 2016

A TRAVES DE LA CONVATORIA DE AYUDAS LOCALES PARA LA PROMOCION DE EMPLEO, RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2016 DEL DIRECTOR GENERAL DE LANBIDE-SVE (BOPV 16 DE JUNIO DE 2016) -KONTRATAZIOAK EGITEKO LAGUNTZAK.-BEHARGINTZA TXORIERRI, S.L.

Objeto	Favorecer la contratación de personas desempleadas, que residan preferentemente en la comarca de Txorierri en empresas de la Comarca.
Entidades beneficiarias	Todas las empresas, comercios y profesionales, con independencia de su forma jurídica, que tengan establecido su domicilio fiscal, social o un centro de trabajo en Txorierri y que realicen nueva contratación para un centro de trabajo situado en cualquiera de los municipios que conforman la comarca de Txorierri.
Características de la contratación	<p>La duración mínima de los contratos será de 6 meses, pudiendo formalizarse bajo cualquier modalidad de contratación, a excepción del contrato para la formación y el aprendizaje.</p> <p>Los contratos serán a jornada completa.</p> <p>La contratación deberá suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente los 3 meses anteriores a la incorporación de la nueva persona contratada.</p> <p>Los costes salariales de la contratación (incluidos los gastos de Seguridad Social) deberán ser de importe igual o superior a 8.000,00 euros, de forma que la ayuda a percibir (6.000 euros) no supere el 75% de los costes salariales de la contratación.</p> <p>Los contratos podrán iniciarse hasta el 1 de diciembre de 2016, la solicitud de la ayuda debe ser previa a la contratación.</p> <p>Al menos el 40% de la totalidad de las personas contratadas a través de las 5 ayudas otorgadas, deberán ser mujeres Al menos el 15% de las personas a contratar, en la totalidad de las actuaciones por las que se solicita subvención, consideradas en su globalidad, deberán ser personas desempleadas mayores de 55 años</p> <p>En el supuesto de que finalmente no se alcance este porcentaje previsto en relación con las personas a contratar, el importe de la ayuda concedida será modificado para reducir el número de personas contratadas a subvencionar, de manera que se cumplan los porcentajes requeridos.</p>
Requisitos de las personas a contratar	<p>Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de empleo.</p> <p>Personas residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco y preferentemente en cualquiera de los seis municipios que conforman la comarca de Txorierri.</p> <p>No serán objeto de subvención la contratación de cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el/la empresario/a o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades que revistan la forma jurídica de sociedad, así como la que se produzca con estos últimos.</p>
Cuantía de las Ayudas	<p>Un total de 5 ayudas que se otorgará a las entidades que acceden a través de la presentación de las solicitudes, y posterior presentación de documentación justificativa.</p> <p>El importe de cada ayuda asciende a 6.000 euros por persona contratada.</p> <p>Se procederá a la totalidad del pago del importe de las ayudas una vez justificado el cumplimiento de las bases por las entidades adjudicatarias.</p>
Modelos oficiales	Las solicitudes para la obtención de la ayuda deberán presentarse mediante modelo oficial que encontrará disponible en el apartado de ayudas la dirección http://www.txorierri.eu

PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN COMARCA TXORIERRI 2016

Presentación de solicitudes	<p><i>Lugar y horario:</i> Las solicitudes se presentan por dos vías optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -A través de correo electrónico: egaz@txorierri.eu -Presentando solicitud en Behargintza Txorierri, S.L. sita en Txorierri Etorbidea 46, 13 A de Sondika, de lunes a viernes de 9:00 h a 13.30 h . <p>La solicitud no se considerará correctamente formulada hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse. Plazo: hasta el 1 de diciembre de 2016.</p> <p>c) Documentación a presentar: Anexo I junto con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de CIF de la empresa. ✓ copia del DNI de la representación legal y escritura de apoderamiento, en su caso. ✓ Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda Foral y la Seguridad Social. ✓ Certificado de declaración responsable de creación neta de empleo (Anexo III). ✓ Declaración responsable de realizar el reclutamiento de personal a través de Behargintza Txorierri S.L., agencia de Colocación nº 1600000012, junto al compromiso del cumplimiento de la normativa vigente y de prevención de riesgos laborales (anexo IV).
Presentación documentación de justificación	<p><i>Lugar y horario:</i> La documentación de justificación se presenta por dos vías optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -A través de correo electrónico: egaz@txorierri.eu -Presentando documentación de justificación en Behargintza Txorierri, S.L. sita en Txorierri Etorbidea 46, 13 A de Sondika, de lunes a viernes de 9:00 h a 13.30 h . <p>Plazo: a partir de los 3 meses del inicio de la contratación y con fecha límite de presentación de documentación de justificación 10 de julio de 2017.</p> <p>Documentación a presentar: Las entidades que hayan presentado con anterioridad la solicitud de ayuda deberán efectuar su justificación(es) de contratación(es) realizada(s) de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo VI y deberán aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del D.N.I de la persona contratada. ✓ Copia del contrato objeto de subvención. ✓ Nóminas, RNT (antiguo TC1) y (antiguoTC2) que justifican la ayuda concedida. ✓ Declaración jurada de que la persona contratada no tiene la condición de ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o, en su caso, sean miembros del Consejo de Administración. (Anexo II). ✓ Certificado de inexistencia de sobrefinanciación de la contratación objeto de subvención (Anexo V). ✓ Certificados de estar al corriente de los pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. ✓ Certificado expedido por TGSS de plantilla media durante los 3 meses anteriores a la contratación. ✓ Certificado expedido por TGSS de plantilla media del mismo día de la contratación. ✓ Ficha de alta de terceros justificativa de la titularidad del número de cuenta bancaria.(Anexo VII) ✓ Cualquier otro que se le exija.
Procedimiento de concesión	<p>La selección de las solicitudes se realizará en libre concurrencia.La concesión se realizará mediante la distribución de los fondos siguiendo el orden de registro de las justificaciones, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y hasta agotarse el crédito presupuestario.</p>
Máximo de ayudas	<p>La cantidad máxima que una entidad puede recibir en concepto de ayudas a la contratación se cifra en 12.000 euros, correspondiente a un máximo de tres contratos subvencionables por empresa solicitante.</p>
Abono	<p>Se realizará en un único pago (6.000 euros) por solicitud una vez presentada la documentación justificativa.</p>